FORMA DE PAGO

El CONTRATISTA (ARRENDATARIO) se obliga con la Escuela de Cadetes de Policía General Francisco de Paula Santander" a cancelar el canon de arrendamiento, de forma anticipada a partir del inicio de la ejecución del contrato y de manera mensual los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de la ejecución por la suma QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($500.000,00).

A la siguiente cuenta:

CUENTA CORRIENTE: **110-018-00002-6** Fondos Especiales de la Escuela de Cadetes de Policía "General Francisco de Paula Santander"

ENTIDAD: Banco Popular

Una vez efectuada la consignación deberá subir a la plataforma Secop II el soporte de pago, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados.

No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de consignar por cada día de retraso.

Así mismo se deberá cancelar el valor del servicio público de energía consumido, por lo que el supervisor del contrato realizará la medición de manera mensual de acuerdo a lo registrado por el medidor de energía instalado en las instalaciones.